RESOLUCIÓN No. 007
(24 DE FEBRERO DE 2025)

Por medio del cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía identificado como **SAMC-SPPEE-04155-2024**

LA SECRETARÍA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, a través del Secretario nombrado mediante Decreto No. 002276 de fecha 19 de noviembre de 2024 y con Acta de Posesión No. 15639 de fecha 20 de noviembre de 2024, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Departamental 00979 de 2020, Decreto No. 00073 del 15 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Departamental en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios dio inicio al proceso que por su cuantía se situó bajo los lineamientos de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía identificándose este como **SAMC-SPPEE-04155-2024** cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE MURO PERIMETRAL DEL COLEGIO FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER"**, que se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento Norte de Santander con ***BPIN CÓDIGO BPIN: 2024004540018: "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".***

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los bienes a adquirir, se considera que la modalidad de selección a utilizar es el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, contemplada en la Ley 80 de 1993, Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se tendrá como presupuesto el valor de la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 ($ 299.528.194,00) M/CTE.**, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos de obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, previo análisis económico, el cual se consignó en el estudio previo para dar cumplimiento al objeto del proceso de selección abreviada de menor cuantía que nos ocupa.

Que, el Departamento Norte de Santander pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00005196 del 25 de Octubre de 2024, rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos de obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, previo análisis económico, el cual se consignó en el estudio previo para dar cumplimiento al objeto del proceso de selección abreviada de menor cuantía que nos ocupa.

Que, la Oficina de Proyectos Especiales de la Gobernación del Norte de Santander el 20 de diciembre de 2024 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones documentos asociados al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-SPPEE-04155-2024.**

RESOLUCIÓN No. 007
(24 DE FEBRERO DE 2025)

Por medio del cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía identificado como **SAMC-SPPEE-04155-2024**

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 20 de diciembre al 27 de diciembre de 2024.

Que, dentro del término previsto no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, dentro del periodo previsto en el cronograma del proceso se recibió manifestación para limitar a MIPYME, de conformidad a los establecido ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MIPYMES; 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales y 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Del decreto 1860 de 2021 el cual en su Artículo 5 modifica e la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 por parte de:

Que se estableció un plazo para recibir manifestaciones a MiPymes del 20 de diciembre del año 2024 a las 11:05 hasta el 27 de diciembre del 2024 a las 12:00 pm.

Que, vencido el termino para manifestación de limitación a MiPymes y terminado este plazo se recibieron solicitudes para limitar el presente proceso de selección:

JOSÉ MAURICIO SANTIAGO ROSAS actuando en representación de JMSR INGENIERÍA Y PROYECTOS presentó manifestación de limitación a MIPYMES domiciliadas en Cúcuta, el interesado allega con su solicitud los siguientes documentos con los cuales acredita que es una microempresa, certificación suscrita por el contador y la persona natural, RUT, cedula de la contador, y tarjera profesional del contador.

IMAR ORLANDO VACCA MACHADO actuando en representación de IMAR ORLANDO VACCA MACHADO SAS presento manifestación de limitación a MIPYMES domiciliadas en el municipio de San José de Cúcuta, el interesado allega con su solicitud los siguientes documentos con los cuales acredita que es una microempresa la certificación suscrita por el contador público, cámara de comercio, adicional a lo anterior allega Tarjeta profesional del contador, cedula del contador.

Así las cosas, se recibieron dos solicitudes para limitar a MIPYMES, domiciliadas en Cúcuta.

Revisadas las manifestaciones presentadas para limitar MIPYMES, se evidencia que cumplen con los requisitos establecidos en la ley 905 de 2004 para la acreditación de mediana empresa, pequeña empresa y microempresa y con lo establecido en el decreto 1860 de 2021.
Que, las manifestaciones, las cuales fueron presentadas por parte JOSÉ MAURICIO SANTIAGO ROSAS y IMAR ORLANDO VACCA MACHADO para limitar a MiPymes Nacional con domicilio en Departamento Norte de Santander, cumplieron con los requisitos establecidos en la normatividad vigente que regula la materia. No es viable limitar a Mipymes Municipio San José de Cúcuta toda vez que el proyecto se ejecutara en el Municipio de Santiago Departamento Norte de Santander.

Que, mediante AVISO CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME del 27 de diciembre de 2024, el Secretario de Despacho de la Secretaria de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales ordena la apertura, limitar a Mipymes domiciliada en el Departamento Norte de Santander, establece el cronograma y la publicación de los documentos asociados al proceso de contratación SAMC-SPPEE-04155-2024.

RESOLUCIÓN No. 007
(24 DE FEBRERO DE 2025)

Por medio del cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía identificado como **SAMC-SPPEE-04155-2024**

Que, el día 20 de enero de 2025 se presentó oferta por parte de las empresas: IVM CONSTRUCTORES SAS R/L IMAR ORLANDO VACCA MACHADO S.A.S y SEISAJE S.A.S. R/L ALIX MAGALI PEÑARANDA BLANCO como consta en la plataforma Secop II.

Que, a través de la plataforma Secop II se realizó Adenda No. CO1.REQ.7462425, No. CO1.MSG.7498168 y No. CO1.MSG.7510797, con el fin de contemplar ampliar el plazo para la adjudicación del proceso, tomando en consideración el inicio de la nueva vigencia fiscal, en virtud de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Que, durante la publicación de los documentos que hacen parte del proceso de contratación no se presentaron observaciones al Pliego de Condiciones.

Que, en documento de evaluación técnico y económico de fecha 24 de febrero de 2025, se concluye que el oferente: **SEISAJE SAS R/L ALIX MAGALI PEÑARANDA BLANCO**, **NO SE HABILITA TÉCNICAMENTE** por no realizar la subsanación técnica solicitada por la entidad en los tiempos establecidos para tal; como consecuencia, se rechaza la oferta.

Que, en documento de evaluación técnico y económico de fecha 24 de febrero de 2025, se concluye que el oferente: **IVM CONSTRUCTORES SAS R/L IMAR ORLANDO VACCA MACHADO S.A.S**, **SE HABILITA TÉCNICAMENTE POR CUMPLIR** con las condiciones del proceso y en cuanto a la propuesta económica se verifica que los precios están en los rangos de la región, no supera el valor determinado en el estudio del mercado y se adjuntan los APUS de cada uno de los ítems de manera correcta, como consecuencia, se otorga al proponente **906,60 puntos**.

Teniendo en cuenta que el oferente **IVM CONSTRUCTORES SAS R/L IMAR ORLANDO VACCA MACHADO S.A.S** fue habilitado jurídicamente conforme a la evaluación jurídica de fecha 18 de diciembre de 2024, publicado el 22 de diciembre de 2024 y habilitado técnica y económicamente de acuerdo con el informe de evaluación de fecha 24 de febrero de 2025, se procede a resolver lo siguiente:

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de selección Abreviada de menor Cuantía **SAMC-PE-04155-2024** cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE MURO PERIMETRAL DEL COLEGIO FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER"**, que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental el Proyecto ***BPIN: 2024004540018: "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER",*** al oferente **IVM CONSTRUCTORES SAS,** representante legal **IMAR ORLANDO VACCA MACHADO S.A.S**, identificado con Nit. 901.266.624-6, por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 299.423.410,00).** Por cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto Administrativo, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00005196 del 25 de Octubre de 2024, rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, expedido por el profesional especializado de la Secretaria de hacienda del Departamento Norte de Santander.

RESOLUCIÓN No. 007
(24 DE FEBRERO DE 2025)

Por medio del cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía identificado como **SAMC-SPPEE-04155-2024**

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la plataforma www.contratos.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en San José de Cúcuta, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS PÉREZ PARADA
Secretario de Despacho

SECRETARÍA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES
Gobernación de Norte de Santander